

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 16 de marzo de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de marzo de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 255-2010-R.- CALLAO, 16 DE MARZO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 016-2010-D-FCA (Expediente N° 141877) recibido el 12 de enero de 2010, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución N° 004-2010-CF-FCA, sobre vacancia del profesor Lic. Adm. CARLOS ALFONSO DIEZ ARENAS, como representante de los profesores asociados por minoría, como titular, ante el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 147° y 148° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 37° y 38° de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, establecen que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno encargado de organizar, promover, dirigir y ejecutar las actividades de la Facultad; está integrado por el Decano, quien lo preside; y, la representación docente, por seis (06) profesores principales; cuatro (04) profesores asociados, y dos (02) profesores auxiliares; además de los representantes de los demás estamentos de la Facultad, conforme se detalla en el Art. 148° de la norma estatutaria;

Que, mediante Resolución N° 703-09-R del 23 de junio del 2009, se reconoció a los candidatos electos representantes de los estudiantes y graduados, entre otros, al Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas, por el período de un (01) año, a partir del 03 de junio de 2009 hasta el 02 de junio de 2010;

Que, con Resolución N° 791-09-R del 06 de agosto de 2009, se reconoció a los candidatos electos representantes de los profesores, como miembros ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional del Callao, por el período de dos (02) años, a partir del 27 de julio del 2009 al 26 de julio del 2011; entre ellos, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas, figurando el profesor Lic. Adm. CARLOS ALFONSO DIEZ ARENAS como representante titular de los profesores asociados por minoría;

Que, en el literal h) del numeral 3° de la Resolución N° 791-09-R, concordante con los Arts. 89° y 90° del Reglamento de Elecciones aprobado por Resolución N° 046-08-CU del 17 de marzo de 2008 y modificado mediante Resolución N° 156-2008-CU del 27 de agosto de 2008; se precisa que la vacancia de los representantes docentes ante un órgano colegiado, se produce, entre otros, cuando "Haya sido sancionado administrativa o judicialmente por haber incurrido en falta administrativa o por hecho doloso en agravio del Estado y/o de la Universidad con Resolución administrativa o judicial consentida y/o ejecutoriada dentro de los últimos cinco (05) años"; indicándose en el numeral 4° de la Resolución acotada que los representantes docentes incurso en alguna de las causales de vacancia, como es el presente caso, son vacados, previo informe, mediante Resolución Rectoral, y sus representaciones son cubiertas con los miembros suplentes de la misma lista;

Que, por Resolución N° 1155-09-R del 02 de noviembre de 2009, se confirmó la Resolución N° 190-08-CU del 22 de diciembre de 2008, de acuerdo a lo resuelto por el Consejo de Asuntos Contenciosos Universitarios de la Asamblea Nacional de Rectores – CODACUN mediante Resoluciones N°s 127 y 166-2009-CODACUN de fechas 11 de junio y 13 de agosto de 2009; declarándose, en consecuencia, agotada la vía administrativa, en relación a la solicitud del profesor Lic. Adm. CARLOS ALFONSO DIEZ ARENAS, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas; ratificándose la sanción de un (01) mes de suspensión sin goce de remuneraciones impuesta con Resolución N° 190-08-CU del 22 de diciembre de 2009, al mencionado docente, sanción a hacerse efectiva a partir del 01 al 31 de enero de 2010, por las consideraciones expuestas en dicha Resolución;

Que, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas, mediante Resolución N° 004-2010-CF-FCA de fecha 06 de enero de 2010, por la cual resuelve derivar "...para el trámite correspondiente al escrito (Expediente N° 2912) recibido el 29 de noviembre de 2009, suscrito por (05) miembros Titulares de Consejo de Facultad por cuyo intermedio solicitan que se declare vacante su representación docente en la categoría de asociado por minoría como titular ante el órgano colegiado del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas, del profesor Lic. Adm. CARLOS ALFONSO DIEZ ARENAS a partir del 01 de enero de 2010, en aplicación a lo resuelto en el numeral 3° letra h) de la Resolución Rectoral N° 791-2009-R de fecha 06 de agosto de 2009"(Sic);

Que, de acuerdo con el Art. 34° del Reglamento de Funcionamiento de Consejos de Facultad aprobado por Resolución N° 057-2002-CU del 08 de julio de 2002, modificado por Resolución N° 017-2008-CU del 24 de enero de 2008, señala que: "Para efectos de declarar la vacancia de los miembros de Consejo de Facultad, titulares y suplentes de los profesores y estudiantes, señalada en el Art. 31°, ésta debe ser propuesta por el Decano de la Facultad al Rector, debidamente documentada, quien emite la resolución correspondiente"(Sic); como es el presente caso;

Que, asimismo, de acuerdo con el Art. 86° del Reglamento de Elecciones, concordante con el Art. 150° del Estatuto, debe tenerse en consideración que la representación profesoral en el Consejo de Facultad debe estar compuesta como mínimo por dos tercios de docentes de la especialidad o especialidades que ofrece la Facultad;

Que, el Art. 161° Inc. f) del Estatuto de la Universidad señala que es atribución del Rector expedir resoluciones de nombramiento de autoridades universitarias y de los miembros de los órganos de gobierno y de otras unidades académicas y administrativas de la Universidad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 150-2010-AL y Proveído N° 221-2010-AL recibidos de la Oficina de Asesoría Legal el 24 de febrero de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

#### **RESUELVE:**

- 1° DECLARAR LA VACANCIA**, por causal de **SANCIÓN ADMINISTRATIVA**, del profesor Lic. Adm. **CARLOS ALFONSO DIEZ ARENAS**, como miembro titular por minoría, en representación de los profesores asociados, ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas, a partir de la fecha.
- 2° ACTUALIZAR**, la composición del **Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas**, considerando la vacancia del precitado docente, incluyéndose a los candidatos electos, representantes de los profesores, estudiantes y graduados que lo conforman, por el período hasta el 26 de julio del 2011 para la

representación docente y, hasta el 02 de junio del 2010 para la representación de estudiantes y graduados, según el siguiente detalle:

## **CONSEJOS DE FACULTAD**

### **FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

#### **PRINCIPALES**

##### **POR MAYORÍA**

###### **TITULARES**

1. ALTAMIRANO OLANO, MANUEL DE LOS SANTOS
2. ANGULO RODRÍGUEZ, CÉSAR AUGUSTO
3. CORAL SORIA, ARTENIS
4. NARCISO GÓMEZ, KENNEDY
5. TARAZONA PADILLA, JULIO WILMER

##### **POR MINORÍA**

###### **TITULAR**

1. ESPINOZA SANTÉ, JULIO CÉSAR

#### **ASOCIADOS**

##### **POR MAYORÍA**

###### **TITULARES**

1. GARIVAY TORRES DE SALINAS, FLOR DE MARÍA
2. BECERRA PACHERRES, JOSÉ
3. DURÁN HERRERA, VÍCTOR HUGO

###### **SUPLENTE**

1. CHÁVEZ BALLENA, JORGE ARÍSTIDES
2. PUICAN CASTRO, JUAN BENJAMÍN
3. REYES DORIA, JOSÉ LUIS

##### **POR MINORÍA**

###### **TITULAR**

1. ALIAGA VALDEZ, CARLOS RICARDO ANTONIO

###### **SUPLENTE**

1. PÉREZ RAMÍREZ, CARMEN ROSA

#### **AUXILIARES**

##### **POR MAYORÍA**

###### **TITULARES**

1. NIEVES BARRETO, CONSTANTINO MIGUEL
2. ALEJOS IPANAQUÉ, RUFINO

#### **ESTUDIANTES**

##### **POR MAYORÍA**

###### **TITULARES**

1. SOLÍS RAMOS, KEYLA KAREM
2. PEREDA OCAÑA, ELSA KATHERIN
3. RARAZ ZELAYA, JUDITH GIANNINA
4. ZÚNIGA JÁUREGUI, HIROMI
5. RAMÍREZ MUÑANTE, KAREN DEL PILAR

###### **SUPLENTE**

1. SÁNCHEZ DE LA CRUZ, CARLOS MANUEL

###### **CÓDIGO**

- 067238J  
062198J  
072223G  
050212B  
062199F  
077577A

2 ALIAGA MANCO, JUAN CARLOS 050230K

**POR MINORÍA**

**TITULAR**

1 HINO DÁVILA, YOVANY 070163G

**SUPLENTE**

1 PEÑA MILLA, ROBERT CRISTIHAN 072237H

2 CHUMACERO RODRÍGUEZ, FRESSCIA JULIETTE 070188J

3 MORALES QUISPE, LISBET LILIANA 070233E

4 AGUILAR HUICAÑA, ALEXÁNDER 072293E

5 CAILLAHUA RODRÍGUEZ, JULIA MARÍA 072294A

**GRADUADOS**

**POR MAYORÍA**

**TITULAR**

1 CAHUANA YUYALI, JHON GEORGE DNI 9943841

**SUPLENTE**

1 DELGADO MACEDO, ENRIQUE 41568942

**3° PRECISAR** que la vacancia de los representantes docentes ante un órgano colegiado, se produce cuando:

- a. Cesa o renuncia a la Universidad;
- b. Cambia de categoría;
- c. Se desadscribe de la Facultad;
- d. Se encuentra de licencia con o sin goce de remuneraciones por un período mayor a tres (03) meses. En caso de licencia del titular de tres (03) meses o menos, el docente suplente de oficio lo reemplaza sólo por el período que dure la licencia;
- e. Renuncia a su elección como miembro del órgano de gobierno;
- f. Se encuentre impedido legalmente de ejercer sus funciones;
- g. No asista o se retire injustificadamente dejando sin quórum a tres (03) sesiones consecutivas o cinco (05) alternadas, durante el periodo de su mandato como miembro del Consejo de Facultad; o, no asista o se retire injustificadamente a la tercera y última citación a sesión de la Asamblea Universitaria; o,
- h. Haya sido sancionado administrativa o judicialmente por haber incurrido en falta administrativa o por hecho doloso en agravio del Estado y/o de la Universidad con Resolución administrativa o judicial consentida y/o ejecutoriada dentro de los últimos cinco (05) años.

**4° PRECISAR**, en concordancia con los Arts. 12º y 31º del Reglamento de Funcionamiento de Consejos de Facultad y Art. 89º del Reglamento de Elecciones incluido mediante Resolución N° 156-2008-CU; que la vacancia de los representantes estudiantiles ante los órganos colegiados se produce cuando:

- a. No se encuentre matriculado en el semestre académico correspondiente a su mandato;
- b. No registra matrícula como alumno regular;
- c. Se ha matriculado en más de doce (12) semestres académicos;
- d. Renuncia a su elección como miembro del órgano de gobierno;
- e. Se encuentre impedido legalmente de ejercer sus funciones;
- f. No asista o se retire injustificadamente a tres (03) sesiones consecutivas o cinco (05) alternadas, durante el periodo de su mandato como miembro del Consejo Universitario o Consejo de Facultad; o, no asista o se retire injustificadamente a la tercera y última citación a sesión de la Asamblea Universitaria; ó,
- g. Haya sido sancionado administrativa o judicialmente por haber incurrido en falta administrativa o por hecho doloso en agravio del Estado y/o de la Universidad con Resolución administrativa o judicial consentida y/o ejecutoriada dentro de los últimos cinco (05) años.

**5º PRECISAR**, que los representantes docentes y estudiantiles incursos en alguna de las causales de los numerales anteriores, según sea el caso, son vacados, previo informe debidamente documentado, mediante Resolución Rectoral, y sus representaciones son cubiertas con los miembros suplentes de la misma lista, quienes de oficio pasan como titulares en esta misma Resolución; asimismo, de incrementarse la representación de profesores principales, entonces la representación de profesores asociados y/o auxiliares, así como la representación estudiantil se amplía conservando las proporciones señaladas en el Reglamento de Elecciones vigente, y los suplentes docentes y estudiantiles también pasan de oficio como titulares conservando el orden de prelación de la Resolución de reconocimiento de su elección. En caso de no existir suplentes, el Comité Electoral Universitario debe convocar a elecciones complementarias, a fin de cubrir dicha vacante; concordante con el Art. 34º del Reglamento de Funcionamiento de Consejos de Facultad incorporado mediante Resolución N° 017-2008-CU y los Arts. 89º y 90º del Reglamento de Elecciones incluidos por Resolución N° 156-2008-CU.

**6º PRECISAR** El quórum para la instalación y funcionamiento de las sesiones del Consejo de Facultad está conformado por la mitad más uno del número hábil de sus miembros que tienen derecho a voz y voto; siendo miembros hábiles, el número legal de miembros con voz y voto menos el número de consejeros inhábiles al momento de la convocatoria, por los casos siguientes: a). Consejeros vacados sin suplentes, de conformidad con el Art. 31º del presente Reglamento, y b). Consejeros no electos. Cuando el número de miembros hábiles es impar, el quórum está conformado por el número entero inmediato superior a la mitad de miembros hábiles que tienen derecho a voz y voto. El representante de los graduados es supernumerario y no se le considera para determinar el quórum de las sesiones ni para completar el quórum para iniciar la sesión; concordante con el Art. 9º del Reglamento de Funcionamiento de Consejos de Facultad, aprobado por Resolución N° 057-2002-CU; modificado por Resolución N° 021-2008-CU del 24 de enero de 2008.

**7º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, y dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MERECA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades, EPG y dependencias académico-administrativas;  
cc. ADUNAC; e interesados.